



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**C I R C U L A R CSJBC15-14**

**FECHA :** Lunes, 02 de marzo de 2015

**PARA:** SERVIDORES JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE FAMILIA, DE EJCUCION CIVIL Y DESCONGESTION DE LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.

**DE:** PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

**ASUNTO:** Oficio circular 148 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali- Valle

Señores Jueces y Juezas

De mara atenta me permito TRANSCRIBIR para los efectos pertinentes el oficio de la referencia:

PALACIO DE JUSTICIA  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
 PALACIO DE JUSTICIA PISO 12 TORRE B  
 TELEFONO: 8986868 EXT 4033  
 CALI-VALLE

Cali, 18 de Febrero de 2015  
 OFICIO CIRCULAR No. 148

Señores  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
 JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO  
 JUZGADOS DE FAMILIA  
 JUZGADOS DE DESCONGESTION  
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN

REFERENCIA  
 PROCESO EJECUTIVO  
 DEMANDANTE FUNDACIÓN FES, cesionario RAÚL ASTUDILLO ÁLVAREZ  
 DEMANDADO TABLEMATICO Y CIA LTDA  
 RADICACIÓN MARTHA NANCY RESTREPO DE VILLEGAS, CARLOS ALBERTO VILLEGAS MEJÍA  
 760013103003199800346

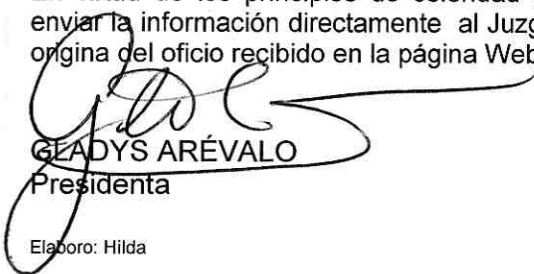
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de reconstrucción llevada a cabo el día 18 febrero de 2015, se dispuso: **"1.- oficiar a los Juzgados civiles municipales, civiles del circuito, laborales, juzgados de descongestión, juzgados de ejecución a fin de que se sirvan informar sin en alguno de esos despachos existe embargo de remanentes sobre la sociedad TABLEMATICO Y CIA LTDA, MARTHA NANCY RESTREPO DE VILLEGAS, CARLOS ALBERTO VILLEGAS MEJIA, para lo cual se dispondrá el envío de oficio circular por el correo institucional a quienes se les concederá un término de diez (10) días para su contestación.** La decisión que aquí se tome se efectuará por separado respecto de la reconstrucción y una vez se alleguen al proceso los oficios provenientes de los respectivos despachos judiciales. 2.- Por secretaría determinese si contra la citada sociedad existe o ha existido otro proceso ejecutivo en este despacho judicial y si dentro del mismo se ha dispuesto el embargo de bienes que se llegaren a desembargar o de remanentes. 3.- Esta decisión queda notificada en estrados. Notifíquese, Carlos Alberto Trochez Rosales, Juez. (fdo)."

Sírvase proveer de conformidad remitiendo la información requerida dentro del término referido.

Atentamente,

**(Original firmado)**  
 DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES  
 SECRETARIA

En virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite, respetuosamente solicito enviar la información directamente al Juzgado Tercero Civil del circuito de Cali- Valle. Consultar el origina del oficio recibido en la página Web de la Rama Judicial.

  
 GLADYS ARÉVALO  
 Presidenta  
 Elaboro: Hilda



89559021

0928959021

PALACIO DE JUSTICIA  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
 PALACIO DE JUSTICIA PISO 12 TORRE B  
 TELEFONO: 8986868 EXT 4033  
 CALI-VALLE



Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá  
 Sala Administrativa  
 Secretaría

Cali, 18 de Febrero de 2015  
 OFICIO CIRCULAR No. 148

RECIBIDO

25 02 15  
 D M A

5:00 PM. HORA  
 1260  
 FOLIOS  
 SECRETARIA

Señores  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
 JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO  
 JUZGADOS DE FAMILIA  
 JUZGADOS DE DESCONGESTION  
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN

- HCLDA

REFERENCIA  
 PROCESO EJECUTIVO  
 DEMANDANTE FUNDACIÓN FES, cesionario RAUL ASTUDILLO ALVAREZ  
 DEMANDADO TABLEMATICO Y CIA LTDA  
 MARTHA NANCY RESTREPO DE VILLEGAS,  
 CARLOS ALBERTO VILLEGAS MEJIA  
 RADICACION 760013103003199800346

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de reconstrucción llevada a cabo el día 18 febrero de 2015, se dispuso:  
**"1.- oficiar a los Juzgados civiles municipales, civiles del circuito, laborales, juzgados de descongestión, juzgados de ejecución a fin de que se sirvan informar sin en alguno de esos despachos existe embargo de remanentes sobre la sociedad TABLEMATICO Y CIA LTDA, MARTHA NANCY RESTREPO DE VILLEGAS, CARLOS ALBERTO VILLEGAS MEJIA, para lo cual se dispondrá el envío de oficio circular por el correo institucional a quienes se les concederá un término de diez (10) días para su contestación.** La decisión que aquí se tome se efectuará por separado respecto de la reconstrucción y una vez se alleguen al proceso los oficios provenientes de los respectivos despachos judiciales. 2.- Por secretaría determínese si contra la citada sociedad existe o ha existido otro proceso ejecutivo en este despacho judicial y si dentro del mismo se ha dispuesto el embargo de bienes que se llegaren a desembargar o de remanentes. 3.- Esta decisión queda notificada en estrados. Notifíquese, Carlos Alberto Trochez Rosales, Juez. (fdo)."

Sírvase proveer de conformidad remitiendo la información requerida dentro del término referido.

Atentamente,

**(Original firmado)**  
 DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES  
 SECRETARIA